

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 13 DE MAYO DE 1943

NUMERO 9088

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Cuarta

Resuelto N° 211 de 29 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 213 y 214 de 5 de Abril de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 217 y 219 de 12 de Abril de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 221 y 222 de 19 de Abril de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones y se acepta una renuncia.

Sección Sexta

Resolución N° 27 de 5 de Abril de 1943, por la cual se reforma una Resolución.

Resolución N° 28 de 5 de Abril de 1943, por la cual se confirma una Resolución.

Resolución N° 29 de 10 de Abril de 1943, por la cual se confirma una Resolución.

Resolución N° 30 de 10 de Abril de 1943, por la cual se reforma una Resolución.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 423 de 6 de Abril de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 424 de 6 de Abril de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 425 de 8 de Abril de 1943, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto N° 426 de 6 de Abril de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 427 de 6 de Abril de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 428 de 6 de Abril de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 429 de 6 de Abril de 1943, por el cual se hacen unas promociones.

Decreto N° 431 de 12 de Abril de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 432 de 12 de Abril de 1943, por el cual se hace una promoción.

Resolución N° 656 de 29 de Marzo de 1943, por el cual se concede una licencia.

Resolución N° 657 de 31 de Marzo de 1943, por el cual se aceptan unas renuncias.

Resolución N° 658 de 31 de Marzo de 1943, por el cual se conceden vacaciones.

Resolución N° 659 de 31 de Marzo de 1943, por el cual se concede licencia.

Resolución N° 663 de 31 de Marzo de 1943, por el cual se acepta una renuncia.

Resueltos Nos. 658, 659 y 670 de 6 de Abril de 1943, por los cuales se conceden vacaciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VACACIONES Y RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 211

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 211.—Panamá, 29 de Marzo de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Olga H. de Vieto, Asistente de 1ª categoría de la Administración de Correos de Panamá.

Rito Cazorla V., Conductor de Correos de la Administración de Correos de Panamá.

Fidel Fernández, Guardia-Línea de 3ª categoría en el trayecto de Capira a Albo Quirós.

Margarita Pérez M., Asistente de 2ª categoría de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Santos Benavides, Asistente de 3ª categoría de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Colón.

Delia Burgos, Telegrafista de 2ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Chitré.

Octavio Villarreal, Telegrafista de 3ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Chitré.

Juan B. Vásquez, Telegrafista de 3ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Los Santos.

Silvia de Decerega, Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina de Las Tablas.

Josefa Fajardo, Telegrafista de 4ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Río Hato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17 de 1927, concédese a la señorita Modesta Herrera, Telefonista de 2ª categoría de la Oficina de Santa Fé dos (2) meses de licencia a partir de la fecha, sin derecho a sueldo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23, de 29 de Octubre de 1930 y el Decreto Ejecutivo N° 150 bis de 15 de Agosto de 1931 concédese a la señora Olivia Beitia de Crespo, Ayudante de 3ª categoría de la Administración de Correos de David diez y seis (16) semanas de licencia con derecho a medio sueldo, a partir de la fecha.

Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Manuel M. Sáez y Simón Jaén de los cargos de Mensajero de 4ª y 3ª categoría de las Oficinas Telegráficas de Las Tablas y Penonomé respectivamente y se les dan las gracias por sus servicios.

Se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo Noriega del cargo de Ayudante de Operador de Radio de la Estación Oficial de Coiba y se le dan las gracias por sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Fernando González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 213

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 213.—Panamá, 5 de Abril de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 796

del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Ida de Calvo, Telegrafista de 4ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Aguadulce.

Justina Barria, Telegrafista de 4ª categoría, Clase "B" de la Oficina de Aguadulce.

Margarita O. de Chanis, Telegrafista de 4ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Natá.

Adela de Spiegel, Asistente de 4ª categoría de la Administración de Correos de Santiago.

Lilia Aguila, Asistente de 4ª categoría de la Administración de Correos de Santiago.

Sofía de Rojas, Agente de Correos de la Oficina de Concepción.

Manuel Camiló, Chofer de la Administración de Correos de Panamá.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1930 y el Decreto Ejecutivo N° 150 bis de 15 de Agosto de 1931 concédese a la señora Carmelina de Wilson, Telefonista de 3ª categoría de la Oficina de Rovira diez y seis (16) semanas de licencia, a partir de la fecha con derecho a medio sueldo.

Se acepta la renuncia presentada por el señor José D. Pinzón del cargo de Cartero de la Sección de Reparto a Domicilio de la Administración de Correos de Panamá y se le dan las gracias por sus servicios.

Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Manuel Prados del cargo de Asistente de 2ª categoría de la Administración de Correos de Colón y se le dan las gracias por sus servicios.

Se acepta la renuncia presentada por la señorita Silvia Chong, del cargo de Agente de Correos de Changuinola, Finca 5 y se le dan las gracias por sus servicios.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 214

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 214.—Panamá, 5 de Abril de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Manuela Bernal, Asistente de 3ª categoría de la Sección de Apartados de la Administración de Correos de Panamá.

Nieves Castillo, Ayudante de Chofer de la Administración de Correos de Panamá.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17 de 3 de Febrero de 1927, concédese a la señora Elisa Osés, Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina de Arraiján dos (2) meses de licencia sin sueldo, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 217

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 217.—Panamá, 12 de Abril de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796, del Código Administrativo se concede un mes de vacaciones con derecho a sueldo a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Zoila E. Bárcenas, Asistente de 3ª categoría de la Sección de Apartados de la Administración de Correos de Panamá.

Manuel H. Pinzón, Guarda línea de 4ª categoría en el trayecto de Pesé a Océ.

Juan Manuel Hurtado, Sirviente de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Panamá.

Demóstenes J. Argüelles, Inspector Postal de la misma Oficina.

Máximo Castillo, Mensajero de 3ª categoría de la Oficina de Santiago.

Se acepta la renuncia presentada por el señor Cruz Otilia González, del cargo de Mensajero de 6ª categoría de la Oficina de Chupampa, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 219

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 219.—Panamá, 12 de Abril de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796, del Código Administrativo se concede un mes de vacaciones con derecho a sueldo a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Marcelino Ramírez, Agente de Correos de la Oficina de La Palma (Darién).

Sebastiana Guillén, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Colón.

Teresa de Rodríguez, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de David.

Inés de Guerra, Telegrafista de 5ª categoría clase "A" de la Oficina de David.

Didacio Arritola, Telegrafista de 4ª categoría clase "B" de la Oficina de David.

Alejandrina R. de Naranjo, Asistente de 1ª categoría de la Sección de Entrega General de la Administración de Correos de Panamá.

Elvira Nicolau, Asistente de 3ª categoría de la Sección de Apartados de la Administración de Correos de Panamá.

Gonzalo Santos A., Asistente de 2ª categoría de la Sección de Despacho Interior de la Administración de Correos de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064.—Apartado Postal N° 187 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 56
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.70.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 221

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número
221.—Panamá, 19 de Abril de 1943.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796,
del Código Administrativo se concede un mes de
vacaciones con derecho a sueldo a los siguientes
empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Ofelia vda. de Velásquez, Telegrafista de 3ª categoría clase "B" de la Oficina de Soná.

José G. Samudio, Guarda línea de San Carlos a Las Guías de 4ª categoría.

Juan B. Montenegro, Asistente de 2ª categoría de la Sub-Agencia de Correos de Chorrillo.

Rodolfo Tristán, Asistente de 3ª categoría de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Panamá.

Darío Jaén, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Entrega General de la Administración de Correos de Panamá.

Isabel María Tejada M., Asistente de 3ª categoría de la Sección de Sacos Vacíos de la Administración de Correos de Panamá.

Elida P. de Pardo, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de Los Santos.

Dora N. Carles, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de Penonomé.

Rosa M. Vallarino, Telefonista de 1ª categoría de la Oficina de Calobre.

Sofía de Rojas, Agente de Correos de la Oficina de Concepción.

María J. Espino, Asistente de 4ª categoría de la Administración de Correos de Las Tablas.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 222

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número
222.—Panamá, 19 de Abril de 1943.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Ciro Rodríguez y Nicolás Ledezma de los cargos de Mensajeros de 3ª y 1ª categoría respectivamente de las Oficinas de El Real y Colón.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

REFORMASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 27.—Panamá, 5 de Abril de 1943.

A solicitud del propietario señor Bolívar Márquez, la Sección de Justicia Social expidió la Resolución N° 170-I de 27 de enero del presente año, por la cual se autorizó elevar a la suma de sesenta balboas (B. 60.00) el alquiler mensual de cada uno de los apartamentos de la casa N° 54 ubicada en la vía España de esta ciudad. Todos los inquilinos, a excepción del señor B. A. Suárez, apelaron por considerar excesivamente alto el aumento autorizado ya que, según los apelantes, no se justifica en forma alguna. El inmueble de propiedad del señor Márquez consta de seis (6) apartamentos compuesto de dos recámaras, sala, comedor, porch, cocina, servicio sanitario, cuartos para personal doméstico y patio para garage de carros. Por el alquiler de uno de dichos apartamentos se está pagando cuarenta balboas (B. 40.00) mensuales y cuarenta y cinco (B. 45.00) por los demás. El propietario ha enviado documentos para acreditar los gastos con que periódicamente ha tenido que incurrir en dicha casa por reparaciones y mejoras, así como el aumento de sus gastos por concepto de mayor consumo de agua y de contribuciones nacionales.

Analizadas debidamente las razones invocadas por ambas partes se llega a la conclusión de que sí procede el aumento solicitado por el propietario, pero que éste no debe ser tan alto como el que representa el autorizado por la resolución apelada.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución N° 170-I dictada por la Sección de Justicia Social en el sentido de aumentar en la suma de B. 7.50 el canon de arrendamiento que rige para los departamentos de que trata la presente resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

CONFIRMANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Social.—Resolución, número 23.—Panamá, 5 de Abril de 1943.

El señor Guillermo Arias ha apelado de la Resolución N° 183-I dictada por la Sección de Trabajo y Justicia Social, por la cual se le autoriza para aumentar el canon de arrendamiento que debe pagar el señor Bruno Amores, inquilino que ocupa una pieza en la casa N° 4 de la calle 21 Falsa Central, de propiedad del arriba mencionado señor Arias. La autorización faculta al señor Arias para elevar el canon de arrendamiento de B. 12.00 a B. 17.00 mensuales. Sustenta su apelación el señor Arias manifestando que no se trata propiamente de un aumento sino de nivelar los precios de los arriendos en su propiedad ya que los inquilinos se quejan de que el señor Amores pague un arriendo inferior al de B. 21.00 que rige para los otros. Es cierto que hay diferencia en los precios de los arrendamientos en el inmueble de que se trata, diferencia que hizo notar el inspector de la Sección de Justicia Social que conoció del negocio y que, según el funcionario de que se trata, radica en el hecho de que los nuevos inquilinos han aceptado precios mayores debido a la situación actual del problema de la vivienda. El inquilino Amores ha venido pagando por espacio de cuatro años la suma de doce balboas (B. 12.00) y ha convenido en el aumento teniendo en cuenta las ventajas de conservar el local que ocupa. La suma de B. 5.00 sobre el canon anterior es un aumento apreciable en favor del propietario y no hay razones para conceder un aumento mayor como lo pretende el apelante.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución apelada por la cual se autoriza el aumento de cinco balboas en el canon de arrendamiento que debe pagar el señor Bruno Amores a que se refiere al presente Resolución.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 29.—Panamá, 10 de Abril de 1943.

Apelada por el apoderado del demandante José Alcides Sandoval ha subido al conocimiento de esta Superioridad la Resolución N° 127 de fecha 22 de Febrero del presente año, por la cual el jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social niega al citado Sandoval el derecho a recibir de su ex-patrón Rodolfo Estripeaut la compensación reclamada. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 8ª de 1931 demandó Sandoval a su ex-patrón a fin de que fuera condenado a pagarle la compensación por los años de servicio que trabajó en la fábrica de hielo ubicada en la calle "H" N° 18 de esta ciudad. Basó su petición el demandante en el hecho de haber prestado servicios continuos durante el término aproximado de 14 años y haberse retirado voluntariamente de la fábrica.

Acogida la demanda, el señor Estripeaut manifestó que si fué cierto que Sandoval trabajó como segundo maquinista desde 1928 hasta 1941, pero que los servicios prestados no fueron continuos, ya que fueron interrumpidos en dos ocasiones por el propio obrero a quien se vió en la última ocasión obligado a despedirle por haber sido responsable de los desperfectos que sufrió una máquina que le estaba encomendada, por razón de su trabajo. La controversia ha girado sobre el hecho de si los servicios prestados por el obrero han sido continuos o no. De las declaraciones del ingeniero a cuyo cargo estaban las maquinarias de la planta y por las anotaciones que aparecen en el Libro de los empleados que lleva la empresa, se establece efectivamente que Sandoval interrumpió sus servicios en dos ocasiones. Alega en su favor Sandoval que en distintas ocasiones él obtuvo decisión favorable de la extinguida Sección del Trabajo. Pero el fallo favorable expresado dictado por aquella Sección en favor del obrero viene más bien a demostrar que el contrato de trabajo fué interrumpido y que existió controversia entre patrón y obrero que fué desatada en forma favorable a este último. La Ley 8ª de 1931 acuerda compensación en favor de los trabajadores que se retiran después de haber servido 10 años de modo continuo; pero es obvio concluir que si el retiro se ha debido a faltas graves cometidas por el obrero en el desempeño de sus labores no lo hace acreedor a esta compensación. Además en este caso concreto concurre la circunstancia de que los servicios no fueron continuos; sino que por el contrario, éstos fueron interrumpidos en dos ocasiones. Es conveniente expresar en la presente resolución que la simple imputación que haga un patrón de falta cometida por un obrero y el despido del mismo, no lo exime de la compensación que acuerda la ley; pero en este caso concreta la falta grave imputada al obrero ha sido comprobada con perjuicios materiales advertidos en la maquinaria que le estaba encomendada y que por tal motivo el despido fué justo.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada por la que se niega al señor José Alcides Sandoval el derecho a percibir de su ex-patrón la cantidad demandada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

REFORMASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución N° 30.—Panamá, 10 de Abril de 1943.

Los señores Molino y Moreno, en representación de la sociedad denominada Garage Día y Noche han apelado de la Resolución N° 114 de 25 de Noviembre recién pasado, por la cual el Jefe

de la Sección de Trabajo y Justicia Social condenó a la citada compañía a pagarle al señor Vicente Aronne, por intermedio del representante de la Sociedad señor Harry Weston Wright, la suma de mil seis cientos setenta y ocho balboas con cuarenta y cuatro centavos (B. 1.678.44), distribuida en la siguiente forma:

por antigüedad de servicios prestados por el reclamante al "Garage Día y Noche" desde el 1º de Mayo de 1928 hasta el 31 de Mayo de 1941, según lo dispuesto por la ley 8ª de 1931, la suma de mil doscientos dos balboas con noventa centavos (B. 1.202.90),

por devolución de descuento en los últimos cuatro años, doscientos treinta y cinco balboas con cuatro centavos (B. 235.04),

por dos meses de vacaciones doscientos cincuenta balboas con cincuenta centavos (B. 250.50).

Con respecto a la compensación por los diez años de servicios conviene observar que para que el obrero tenga derecho a la compensación de que se trata es necesario que tales servicios sean continuos.

Peró es el caso que por el informe rendido por el inspector de la Sección de Organización Obrera, a cuyo cargo estuvo este negocio en su primera etapa, se establece que el reclamante dejó de trabajar durante un periodo de tiempo de ocho a nueve meses, según se afirma, con motivo de una caída que sufrió desde un techo en trabajos de la misma compañía. La resolución apelada admite este hecho y concluye que esta interrupción le da derecho al obrero a pedir compensación por accidente de trabajo; pero en el expediente no hay prueba alguna que demuestre que la interrupción de los servicios por parte del obrero haya sido ocasionada por el accidente. Como no aparece comprobado ese hecho como causa de la interrupción, es forzoso negar el derecho a la compensación que se invoca. Con respecto a las sumas retenidas por el señor Wright al obrero y apreciadas en la suma de doscientos treinta y cinco balboas con cuatro centavos (B. 235.04) conviene aclarar que, según el propio demandante, no son sumas entregadas a él sino descontadas como un retiro para acreditar al derecho a vacaciones, acordado entre las partes, pues de otro modo habría que reducirles sueldo (véase contestación de la demanda, folio 22, hecho 6º).

Con respecto al derecho de dos meses de vacaciones, invocado por el demandante, resulta claro desde luego que sus servicios fueron sólo interrumpidos durante el tiempo observado por el Inspector de la Sección de Organización Obrera y, en tal virtud, tiene derecho a la compensación por dos meses de vacaciones; por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Reformar la resolución apelada en el sentido de absolver a la compañía Garage Día y Noche de la obligación de pagar a su ex-obrero Vicente Aronne la suma de mil doscientos dos balboas con noventa centavos (B. 1.202.90) por diez años de servicios, de acuerdo con la Ley 8ª de 1931, desde luego que estos servicios no fueron continuos como lo establece la ley; y 2º) reconocer a favor del ex-obrero Aronne, la suma de cuatrocientos setenta y cinco balboas con cincuenta y cuatro centavos (B. 475.54) por dos meses de vacacio-

nes y por las cantidades descontadas a que se refiere la presente reclamación.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 423

(DE 8 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Edgar Arce, Asistente del Apuntador de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, en reemplazo del señor José Gmo. Arjona, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 424

(DE 5 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Azzel Guerrero, Asistente del Almacén del Retiro Matías Hernández, en reemplazo del señor Joseph Sidney Herbert, quien falleció.

Artículo 2º. Se nombra al señor Efraín González, Operador de la Planta Eléctrica de Cerrano, en reemplazo de Abigail Cedeño, quien presentó renuncia del cargo.

Artículo 3º. Nómbrase al señor Teodoro Rueda, Asesor al servicio del Palacio Nacional, en reemplazo del señor Damián Botello quien renunció el cargo.

Artículo 4º. Se nombra al señor Federico Ruiz Jr., Portero al servicio de la Sección de Ingeniería de Construcciones en reemplazo del señor Juan Flores cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

MANUEL PINO R.

DESTITUCION**DECRETO NUMERO 425**

(DE 6 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárese insubsistente el nombramiento recaído en el señor Eliseo Esquivel, para desempeñar las funciones de Practicante de la Clínica Profiláctica de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES**DECRETO NUMERO 426**

(DE 6 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Luisa Ghudor, Enfermera Jefe de la Sala al servicio del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 427

(DE 6 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Rodríguez, Asistente de Laboratorio del Hospital Amador Guerrero con una asignación de setenta y cinco balboas (B. 75.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 428

(DE 6 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se efectúa un nombramiento en la Unidad Sanitaria de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Elia María Wald, Secretaria de la Unidad Sanitaria de David, en reemplazo de la señorita Lili Rojas S. quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 429

(DE 6 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se efectúan unas promociones en la Sección de Saneamiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Promuévase a los señores Amado B. Castellero y a Ricarte Vásquez D., a Inspectores Ayudantes de la División de Saneamiento y al señor Luis Felipe Moreno a Microscopista de la referida División.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 430

(DE 6 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se efectúan unas promociones en el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Promuévase a los Doctores Octavio Vallarino Jr., Leopoldo Benedetti y Gustavo Méndez a Jefes de Clínicas del Hospital Santo Tomás y a los Doctores Rojando de la Guardia y Manuel Preciado a Asistentes de Segunda Categoría al servicio de la institución referida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 431

(DE 12 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a la señorita Ada

M. Ferrari, Estenógrafa de 2ª Categoría al servicio de la Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de la señora Nelly N. de Pérez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 432
(DE 12 DE ABRIL DE 1943)

por el cual se efectúa una promoción en la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Promuévese al señor Samuel Lewis Jr., al cargo de Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 659

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 659.—Panamá, 31 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones presentadas por las señoritas Luzmila Arosemena, Instructora de Salubridad Pública y Josefa Quirós, Enfermera de Salubridad y darle las gracias a las dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 663

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 663.—Panamá, 31 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Beatriz Kant de Smith, Enfermera al servicio del Hospital Santo Tomás y darle las gracias a la dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 658

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 658.—Panamá, 29 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Celedonia Cano de Baré, Enfermera al servicio del Retiro Matías Hernández, solicita por encontrarse en estado grávido que se le conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de Octubre de 1930, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 150-bis de 11 de Agosto de 1931, dictado por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia;

Que la petente ha acreditado su estado de gravidez mediante certificado médico suscrito por la Dra. Lidia G. Segandares.

RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada por la señora de Baré en los términos expresados por el Decreto referido, a partir del día 1º de Abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 660

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 660.—Panamá, 31 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Hospital Santo Tomás:

Dr. Rolando de la Guardia, Asistente de Cirugía.

Dispensario Nacional:

Natividad Figueroa, Farmacéutica.

Cruz Roja Nacional:

Elida de Adames, Partera.

Sección de Salubridad:

María José Márquez, Partera Oficial.

Los Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 661

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 661.—Panamá, 31 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder dos (2) meses de licencia a la seño-

ra Teresa E. de Ortiz, Enfermera al servicio del Hospital Santo Tomás, a partir del día 1º de Mayo próximo de conformidad con el artículo 810 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 662

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 662.—Panamá, 31 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder dos (2) meses de licencia sin derecho a sueldo, a partir del día primero de Mayo próximo, al Dr. Mariano Górriz, Director del Retiro Matías Hernández, de conformidad con lo que establece el artículo 810 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 663

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 663.—Panamá, 12 de Abril de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Hospital de Santiago:

Julia de León, Jefe de la Lavandería.

Clínica Profiláctica:

Elvia Rosa Silveira, Enfermera.

División de Enfermeras Rurales:

Manuela Iturralde, Partera Rural (San Antonio).

Administración Gral. de Transportes y Muelles:

Néstor Montero Q., Jefe de Transporte.

Los Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 670

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 670.—Panamá, 12 de Abril de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

1. Conceder un mes de vacaciones al señor Luis

A. Azamora, Ayudante del Apuntador General del Tiempo de la Sección de Caminos y Muelles, de conformidad con el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 669

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 669.—Panamá, 12 de Abril de 1943.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Taylor, mayor, casado, comerciante, con cédula de identidad personal N° 11-319, vecino de Pocri (Distrito de Aguadulce) ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para poder vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en la referida población de Pocri, en donde tiene establecido un establecimiento comercial que gira bajo la razón social "La Abeja";

Que el petente reúne los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Ley 24 de 1941,

RESUELVE:

Conceder al señor Alberto Taylor el permiso correspondiente para que pueda vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su establecimiento comercial "La Abeja", ubicada en Pocri (Distrito de Aguadulce).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de abril de 1943.

As. 3478. Escritura N° 553 de 22 de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada en inglés Herrera Trucking Company, y en castellano Compañía Herrera de Camiones, con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3479. Escritura N° 554 de 22 de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Cristóbal Rodríguez y otros, vender a Jacobo Delvallé Henríquez la finca N° 1493 situada en esta ciudad y el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas sobre dicha finca y la número 3902.

As. 3480. Documento extendido el 6 de abril de 1943, ante Ruby Mobley, Notario Público del Estado de Florida, E. U. de A., por el cual Peter B. List vende a Joseph C. Pouchia la motonave Ebra.

As. 3481. Documento extendido el 5 de abril de 1943, ante John J. Giza, Notario Público del Condado de Nassau N° 557, E. U. de A., por el cual la sociedad Warner Bros. First National South Films Inc., confiere poder a Milton Merton Schneiderman.

As. 3482. Escritura N° 138 de 23 de enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Enrique Ortega Román y otros, celebran con Juan Gaudiano un contrato de arrendamiento, y le conceden a éste último una opción de compra.

As. 3483. Acta de Remate extendida el 12 de abril de 1943, en el Despacho del Juzgado del circuito de Los San-

tos, por la cual se le adjudica a Donaldo Herrera una finca de la Sección de Los Santos.

As. 3484. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2727 de 31 de marzo de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bolívar Antonio de Gracia, domiciliado en esta ciudad.

As. 3485. Patente Comercial N° 326 de 21 de abril de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan Him B. Jr., domiciliado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 3486. Escritura N° 12 de 24 de mayo de 1940, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, por la cual Benjamín Rivera vende a Rosa Guerra de Rivera un solar situado en la Estrella, Distrito de Bugaba.

As. 3487. Escritura N° 2 de 12 de febrero de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior, y Rosa Guerra de Rivera declara mejoras.

As. 3488. Escritura N° 560 de 24 de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Icaza y Cia. Ltda., vende a Edna Cooper y Agatha Carmen Villalobos de Thorne un lote de terreno en este Distrito, y los compradores constituyen hipoteca y anticresis a favor de la vendedora.

As. 3489. Escritura N° 558 de 22 de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Antonio Tagarópulos vende a Guillermo Domínguez de la Garza la nave, Martha Page.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de abril de 1943.

As. 3490. Escritura N° 58 de 22 de abril de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial hace un préstamo a Magdalena George viuda de Quirós, garantizado con hipoteca.

As. 3491. Escritura N° 539 de 20 de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Wilfred Hector McFarquar y a sus hijos Héctor, Wilfred Mortiner, Mabel Lilitta y Lloyd McFarquar, un lote de terreno en Chillibre, Distrito de Panamá.

As. 3492. Escritura N° 280 de 22 de abril de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Yombot Entenbi sub-arriada a la sociedad Quelquejeu y González Ltda., la parte sur de la planta baja de la finca N° 1902 bis, situada en Avenida Central de esta ciudad.

As. 3493. Escritura N° 31 de 16 de abril de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vendió a Granville St. Clair Bailey un lote de terreno en la población de Bocas del Toro.

As. 3494. Escritura N° 388 de 20 de marzo de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Anastasio Basilio Ortiz un lote de terreno situado en Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 3495. Escritura N° 555 de 22 de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Emma Perigault de Paredes constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial sobre una finca de su propiedad.

As. 3496. Escritura N° 442 de 1º de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Alemán, & Ortiz, Limitada y con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3497. Escritura N° 443 de 1ª de abril de 1943 de la Notaría 3ª, por la cual Ramón Vega Vega vende a Gustavo Eduardo Alemán la mitad de la cantina Colón, situada en esta ciudad.

As. 3498. Escritura N° 531 de 20 de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Julio Arango Mocatta dos lotes de terreno en Ferrer, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 3499. Escritura N° 557 de 27 de abril de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 935 del Tomo N° 30.

As. 3500. Escritura N° 138 de 7 de abril de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Frank Wilfred Baker vende a Jack Friedman una finca situada en Boquerón, Provincia de Chiriquí.

As. 3501. Escritura N° 495 de 10 de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Jack Friedman acepta la venta que le hizo Franck Wilfred Baker por Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3502. Escritura N° 69 de 10 de abril de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Joseph Friedman vende a Jack Friedman dos globos de terreno.

As. 3503. Escritura N° 494 de 10 de abril de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Jack Friedman acepta la venta que le hizo Joseph Friedman por Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3504. Escritura N° 107 de 25 de marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Fred Cates vende a Jacob Goldwasser, quien compra para Irving Goldwasser una finca ubicada en Boquerón.

As. 3505. Patente Profesional N° 446 de 21 de abril de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Guillermo García de Paredes, domiciliado en esta ciudad.

As. 3506. Escritura N° 276 de 10 de marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Efigenio Baquero cancela hipoteca a Carlos Morales Escobar.

As. 3507. Patente Comercial de 2ª Clase N° 397 de 4 de septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de David Pretto Stevenson, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3508. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2744 de 9 de abril de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Imprenta y Librería Regional S. A., domiciliada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 3509. Escritura N° 177 de 13 de marzo de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad Gargallo Hermanos y Cia., hace una declaración sobre un contrato de sub-arriendo celebrado con Ventob Entebi.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Heledora vda. de Paz, mayor, panameña, vecina del Distrito de Las Tablas con residencia en el Corregimiento de Pocrí, ha solicitado título de plena propiedad, por compra a la Nación, sobre un lote de terreno ubicado en el lugar de su residencia, denominado "La Garita", de 22 hectáreas con 7419 metros cuadrados de superficie, alinderado así: Norte, terrenos de José del Rosario Muñoz y José Avila y camino de Las Tablas a Pocrí; Sur y Este, terrenos de Juan Gómez; y Oeste, terreno de los sucesores de Wenceslao Acevedo representados por Plutarco Acevedo.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con la adjudicación solicitada y haga valer oportunamente sus derechos, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, por el término de treinta días y se remite copia a la Gaceta Oficial para su publicación.

Chitré, Abril 30 de 1943.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc,

Mamuel J. López.

(Primera publicación).

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Heledora vda. de Paz, mayor, vecina del Corregimiento de Pocrí, Distrito de Las Tablas, ha solicitado la adjudicación del título de plena propiedad, por compra a la Nación, sobre un lote de terreno denominado "El Ceibo", ubicado en jurisdicción del Corregimiento de su residencia, de 7 hectáreas 123 metros cuadrados de superficie, alinderado así: Norte, camino de Pocrí al Puerto; Sur, terreno de José del Rosario Muñoz; Este, terrenos de Carmen Polo y Pedro González, y Oeste, terreno de Francisco Cerrud y parte del camino antes mencionado.

Para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer oportunamente sus derechos, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, por el término de treinta días y se remite copia a la Gaceta Oficial para su publicación.

Chitré, Abril 30 de 1943.

El Gobernador, Administrador de Tierras.

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. ad-hoc,
Manuel J. López.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Fidela González de Famada, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Abril treinta de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:

"Como efectivamente ello es así, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Fidela González Díaz de Famada, desde el día 27 de Agosto del año próximo pasado, fecha de su defunción;

"Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor Oriol Florencio Famada y Paula, en su calidad de cónyuge sobreviviente; y ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan interés en él; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. (fdo.) Alfonso J. Ferrer.—(fdo.) E. Pazmiño C., Sr. ad-int."

Por tanto se fija en lugar público de la Secretaría de este Tribunal el presente edicto emplazatorio por el término de treinta días, hoy siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio seguido por la señora Nesta Morales de Lawtum, contra su esposo Roy Calvert Lawtum Malone, se ha dictado la siguiente sentencia que dice: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

"Nesta Morales, panameña, menor de edad, oficinista y de este domicilio, demandó, mediante escrito de fecha veintidós de julio del año próximo pasado, que se declarase disuelto el matrimonio civil que tiene contraído con Roy Calvert Lawtum Malone, como aparece en certificado auténtico acompañado a la petición.

"Como el demandado está ausente, se le notificó la querrela por edicto, luego de lo cual fue declarado rebelde.

"Pero ocurre que la actora sólo ha aportado el testimonio de Letty James que, por eficaz que se le considere, no alcanza a las proporciones de prueba legal de la causal de abandono, que es la aducida, como razón de la demanda.

"En tales condiciones cabe negar el divorcio pedido, y, en efecto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con la opinión del Fiscal, lo niega.

"(fdo.) Cirilo J. Martínez.—(fdo.) Octavio Villalaz, Secretario."

Por tanto, para los efectos del artículo 352 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público del despacho, por el término de treinta días.

Panamá, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José de la Cruz Martínez, ha solicitado a este Despacho, a título de compra, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de La Ermita, comprensión del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de Coclé, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.—Penonomé.—Yo, José de la Cruz Martínez, mayor de edad, panameño, comerciante, natural y vecino del Distrito de San Carlos y portador de la Cédula número 47-3802, solicito a Ud. se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título de compra, un globo de terreno baldío nacional, de una extensión de tres hectáreas y cinco mil cincuenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, de esta Provincia y alindado así: Norte, Predio del señor Fermín L. Sánchez; Este, Camino Real que va de la Carretera de concreto a La Hermita; Sur, Carretera Nacional de concreto; y Oeste, Carretera Nacional antigua.

"Con la presente solicitud acompaño el Plano del terreno levantado por el Agrimensor Oficial, señor Bolívar Ponce, tres declaraciones de testigos con las que pruebo que el lote es libre y adjudicable y la constancia de haber pagado el valor total del terreno solicitado.—También adjunto el Informe rendido por el Agrimensor debidamente ratificado ante un Juez.

"El terreno no presenta señales de contener yacimientos de ninguna clase, está completamente inculco y su adjudicación la pido de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 52 de 1938. Renuncio las notificaciones que me favorezcan. (Pido esta petición sea tramitada de acuerdo con la Resolución 144 de 8 de Julio de 1937).—(fdo.) José de la Cruz Martínez, Cédula 47-3802."

Para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILLANO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras, Sr. ad-hoc.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en el proceso criminal seguido contra Augusto Perigault Falcón por el delito de Peculado, se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Mayo once de mil novecientos cuarenta y tres.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en la sentencia que antecede, por medio de la cual aprueba la sentencia dictada por este Tribunal en la cual se le impone al procesado Augusto Perigault Falcón por el delito de Peculado, la pena principal de siete años de reclusión en el lugar donde indique el Poder Ejecutivo y a las penas accesorias de interdicción de ejercer funciones públicas durante cuatro años que comenzarán a contarse después de cumplida la reclusión y al pago de las costas comunes de este juicio y las extraordinarias causadas por su rebeldía.

Notifíquese la sentencia de Segunda Instancia y esta resolución al procesado Perigault Falcón por medio de Edicto Emplazatorio el cual será publicado por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, a fin de que ingrese a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Guillermo Patterson Jr.—El Sr. (fdo.) Esteban Rodríguez."

Es fiel copia de su original.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Segunda publicación).

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Saldaña, natural y vecino de este Distrito con residencia en El Flor, se encuentra depositada una yegua, de mediana taya como de cinco años de edad más o menos, sin ninguna marca visible, es de color bayo de balona.

Este animal se encuentra vagando hace como un mes en el Barrio del Flor sin conocerse dueño, por lo que se ha denunciado como bien vacante.

Por lo tanto y en cumplimiento a lo dispuesto, por los Artículos Nos. 1600 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Alcaldía y otros del mismo tenor en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta (30) días.

Si vencido este término no se presentare reclamo alguno, previo los comprobantes del caso, se procederá al remate en almoneda pública, por el Tesoro Municipal.

Copia de este Edicto se enviará a la Gaceta Oficial conforme a la Ley.

Dolega (12 de Abril de 1943.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

(Tercera publicación).

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Alcalde del Distrito de Gualaca.

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Villarreal, natural y vecino del este Distrito con residencia en este pueblo cabecera, se encuentra depositado un caballo, de mediana edad, de color moro, sin ninguna marca visible.

El referido animal ha sido denunciado por el señor Villarreal, por encontrarse vagando en esta población, hace como tres meses, sin conocerse dueño.

Por esta razón se dispone fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que cualquiera que se crea con derecho al referido animal lo reclame a este despacho. Vencido este término si no se presenta reclamo alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo. Al avalúo del animal por peritos, a la venta en almoneda pública por el señor Colector Distritorial de Hacienda, una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, abril 16 de 1943.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

(Tercera publicación).

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Raimundo Jaramillo, natural y vecino de este Distrito, y portador de la cédula de identidad personal número se encuentra depositada un toro de color negro verigilanco, de los cachos cortos y una cicatriz en la pata izquierda de atrás, orejone como de tres años de edad, marcado a fuego en el costillar del lado derecho con este ferrete ???; en el costillar del lado derecho con este otro ferrete, ???; y en la pulpa del mismo lado derecho con este otro ferrete, ???; el cual se dice que se encontraba vagando por los Potreros de Chagres y Santa Rita de propiedad del señor Félix A. Correa desde hace como ocho meses, sin dueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días para que todo aquel que se considere con derecho a dicho animal, haga valer su derecho en el término indicado. Una copia de este Edicto será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

CENAIDO BARRETO.

El Secretario,

Antón, 17 de Abril de 1943.

(Quinta publicación)

Cristóbal Jaén.

EDICTO

El suscrite Alcalde Municipal de Nata, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vásquez C. natural y vecino de este Distrito, y portador de la cédula de identidad personal N° 7-51, se encuentra depositada una novilla de color negra, monguta, como de dos años y medio, sin hierro ni señal de ninguna clase. la cual se encontraba vagando por los lados de Nuestro Amo desde hace más de dos años, sin tener dueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días para que todo aquel que se considere con derecho a dicho animal haga su reclamo en el término indicado. Una copia de este Edicto será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

HECTOR JUAN TEJADA.

El Secretario,

J. E. Tejada.

(Quinta publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Natá, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Joaquín Sandoval, natural y vecino de este Distrito, portador de la cédula de identidad personal N° 7-648, se encuentra depositado un toro color chotillo zardo, como de seis años, de segunda talla buena, el cual está herrado en el costillar izquierdo con el hierro — o 9 —, y se encontraba vagando desde hace más de dos años en el Corregimiento de Llano Grande de esta comprensión, sin conocerse dueño.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días para que todo aquel que se considere con derecho a dicho animal haga valer su reclamo en el término indicado. Una copia de este Edicto será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces.

El Alcalde,

HECTOR JUAN TEJADA.

El Secretario,

J. E. Tejada.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez Municipal de Antón, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a José Domingo Orellana, de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, natural de Panamá, moreno y sin cédula de identidad Personal por habérsele quemado, cuya residencia se ignora, para que en el término de doce (12) días, contados desde la última publicación en la Gaceta Oficial comparezcan a este Tribunal, a ser notificado de la sentencia de primera instancia dictada en su contra por el delito de Hurto, la cual dice así:

"Juzgado Municipal.—Antón, Abril quince de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:
Por lo tanto el suscrito Juez Municipal de Antón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a José Domingo Orellana, a ocho meses de reclusión que cumplirá donde el Ministro de Gobierno y Justicia le designe y al pago de los gastos procesales.—Notifíquese esta fallo al sentenciado por medio de edicto como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial.—Fundamentos de este fallo son los artículos 2151, 2156 y 2160 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase y consúltese.—El Juez, (fdo.) Víctor A. Guardia.—La Secretaria, (fdo.) Rita Jaé A."

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cua-

renta y dos y copia de él se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

VICTOR A. GUARDIA.

La Secretaria,

Rita Jaén A.

(Quinta publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bejuco, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla cachibierta, marcada a fuego en la pulpa izquierda, (p. c.) en el espinazo una M. Esta vaca fue presentada a este despacho por el señor Corregidor de la Campana, por encontrarse vagando sin dueño conocido y haciendo daños en las sembraderas ajenas.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados por el término de treinta días conforme lo establece el artículo 1600 y 1601 del C. Administrativo. Y se remite una copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la Gaceta Oficial por el término, legal reglamentario.

Vencido el término de la fijación del Edicto si no se hubiere presentado reclamo se ordenará el remate del referido animal, por el señor Colector Distritorial de Hacienda de este Distrito.

El Alcalde,

N. SUBIA.

El Secretario,

I. Martínez.

Capira, Abril 20 de 1943.

(Quinta publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Efraín Palacios, de esta vecindad, portador de la Cédula de identidad personal N° se encuentra depositado un toro de color hoczo amarillo, de "cuarta talla", sin marca a fuego de ninguna clase, solamente con señales de sangre consistentes en dos sacabocados en ambas orejas.

Dicho animal ha sido presentado a esta Alcaldía por el Sr. Gerardo Abrego, por encontrarse pastando en los llanos de Vuelta Larga, hace dos años sin dueño conocido y estar causando daños en las sembraderas de ese lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, si vencidos los cuales no se ha presentado ninguna persona a hacer valor sus derechos, será rematado en subasta pública por el Sr. Tesorero Municipal.

Una copia de este Edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

JOSE MARIA PALMA M.

El Secretario,

Nicomedes Cisneros.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. II

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Douglas Davis Boyd, mayor de edad, norteamericano, soltero, marino, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales en perjuicio físico de Flor María Jaramillo.

El auto de enjuiciamiento dice así en su parte resolutoria:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarentidós.

"VISTOS:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de

Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Douglas Davis Boyd, norteamericano, soltero, mayor de edad, marino, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de lesiones personales.

"Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes.

"Fundamento: Artículo 2147 del C. J.—C6piése y notifíquese.—Alfredo Burgos C.—El Srío., T. R. de la Barrera".

Se advierte al procesado Boyd que si no compareciere dentro del término de treinta días, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Boyd, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se sindicaba y sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Boyd o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, a las once de la mañana, y copias del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ralph Eugene Foulks, norteamericano, de veinticuatro años de edad, casado, empleado de la Armada Norteamericana en el Departamento de Aviación, estacionado en Coco Solo, Zona del Canal; a Lawrence L. Robson, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, empleado de la Estación Naval de Coco Solo, Zona del Canal, Sector Atlántico, y a Edward Bennett, norteamericano, de diecinueve años de edad, soltero, marino de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica en el barco de guerra "U. S. A. Graff", para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Resistencia a la autoridad", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 8 de Julio de 1942 y providencia de fecha tres de los corrientes en la cual se ordena nuevo emplazamiento de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial.

Se advierte a los enjuiciados que si comparecieren se les oír y administrará la justicia que les asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el o los paraderos de los reos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se les sindicaba, si sabiéndolo, no lo denunciaron oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los seis (6) días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

F. Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación).

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Mayo 13 de 1943.

CUADRO No. 99 — MAYO 1º DE 1943

	Ferretería Internacional, frijol verde seco, polvo sazónar, frutas secas, etc., 24 bultos, de San Francisco, por	246	Elias Cohen, zapatos de cuero para adultos y material anuncios, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	1.427
	Horna Hermanos, servilletas de papel, 35 bultos, de Nueva Orleans, por	167	Pan American Agencies, baterías para cachas, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	87
	Horna Hermanos, vidrios encorvados, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	114	Luis Carlos Chambonet, artículos de vidrio para uso doméstico, bandejas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	780
	Horna Hermanos, vidrios para ventanas, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	281	Wallingford y Arango, líquido para limpiar, 1 bulto de Los Angeles, por	34
	Eusebio A. González, vidrios curvados y con trabajos, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	312	Luis Carlos Chambonet, artículos de uso doméstico, bandejas de madera, etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por	553
	Julio Anzola, láminas de zinc corrugado, liso, etc., 546 bultos, de Nueva Orleans, por	3.885	Casa Chen, sal de soda, 100 bultos, de San Francisco por	148
	Melocio A. de Lima, desinfectante, alquitrán, alquitrán pino, etc., 51 bultos, de Nueva Orleans, por	739	Angel Sasson, vestidos para niña, bloomers, camisa de algodón, 20 bultos, de Manzanillo, por	4.307
	Nessim Alcalay, tejidos de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	683	Joyería y relojería, Ponce, trofeos de metal plateado de deportes, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	262
	Panamá Import y Export, camisas de rayón para hombres, 2 bultos, de Los Angeles, por	774	Casa Chen, maíz en conserva, 35 bultos, de San Francisco, por	102
	Mariano Arosemena, avena machacada, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	134	Cía. Kito Chen S. A., mantequilla, mani, pastas vegetales, etc., 51 bultos, de Nueva Orleans, por	262
	West India Oil Co., accesorios para bombas de engrasar, equipo de engrase, etc., 25 bultos, de Nueva Orleans, por	262	Sedería La Luna, botones de pasta y de metal, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	192
	K. H. Shahani, dril de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	839	Enrique Halphen Co. Inc., ungüento medicinal, mentolatum, azul de lavar, etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por	533
	García Limitada, harina de trigo, 900 bultos, de Nueva Orleans, por	2.298	Almacén 25 Centavos, papel sanitario, 700 bultos, de Nueva Orleans, por	307
	Novedades Antonio, kimonas, vestidos, calcetines de seda artificial, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	436	Luis E. Uribe, harina de trigo, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	3.264
	Casa Hindustan, cintas para medir de algodón, ropa interior de seda, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	441	B. L. Levy, goma de mascar, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	1.390
	Gargallo Hnos. Cía., medias de algodón para niños, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	339	Nessin M. Bassar, zapatos de cuero para hombres, sandalias con suela de caucho, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	4.591
	Singer Sewing Machine, pieza recamb, agujas para máquina de coser, 16 bultos, de Nueva York, por	716	Lindo y Maduro S. A., cortinas de rayón y plástico para baño, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	3.324
	N. M. Bassan, cuero charolado, curtidos, para calzado, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	3.044	Victor Azrak, tejidos, mantasucia, dril, camiseta de algodón, etc., 21 bultos, de Manzanillo, por	212
	Cía. Chiricana, esteras de hule, fluido para freno, partes de autos, 15 bultos, de Nueva Orleans, por	232	Morrison Novelty, artículos de materia plástica, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	4.534
	Julio Vos, jabón limpiador, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	460	Day and Night Garage, cuchillos de acero, etc., etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	346
	Corp. León Nahmad C., tejido de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	936	Lindo y Maduro, manteles, servilletas, sobrecamas de rayón y de algodón, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	139
	Agencias Pan Americana S. A., hidrantes, 80 bultos, de Nueva Orleans, por	5.892	Roberto de Paredes, farradol, palatol con creosota y grayacol, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	540
	Varela y Fong Ltda., salsa tomate, vinagre, mostaza preparada, etc., 118 bultos, de Nueva Orleans, por	481	Almacenes 25 Centavos, juguetes de hierro, 61 bultos, de Nueva Orleans, por	224
	Panamá Dental Depot., material para dentisterias, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	335	Santiago Muñoz, amp. glacorato calcio, vitabas etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	489
	Guillermo Quijano, papel para imprimir blanco, 66 bultos, de Nueva Orleans, por	2.927	Félix B. Maduro, carteras y artículos de cuero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	412
	American Supply Co. S. A., dispensarios para servilletas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	114	Auto Servicio S. A., empaquetadura para máquinas, etc., 7 bultos, de Nueva Orleans, por	690
	A. Tagarópulos Corp., extracto saborante cola, colorantes vegetales, 182 bultos, de Nueva Orleans, por	35.749	Alejandro Toussieh, mantasucia y camisas de algodón 76 bultos, de Manzanillo, por	340
	Dental Depot of Panama, materiales para dentistas, 34 bultos, de Nueva Orleans, por	353		11.079

Alejandro Toussieh, pantalones, casimir lana, mantas de algodón, 99 bultos, de Manzanillo, por			
Vila Hnos. Ltda., pescado seco, anchoas en aceite, loza, etc., 157 bultos, de Valparaiso, por	19.791		
Vila Hnos. Ltda., anís del mono, coñac tres palo cruzados, 20 bultos, de Valparaiso, por ..	3.417		
Vila Hnos. Ltda., pasas en rama, badanas, cabritillas, etc., 12 bultos, de Valparaiso, por ..	310		
Aristides Romero, sirope, pudding y gelatina de frutas, 61 bultos, de Nueva Orleans, por	519		
Aristides Romero, botones de combinación, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	145		
González Revilla, pita de cáñamo, soldados eléctricos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por ..	239		
González Revilla, repuestos para teléfonos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	64		
González Revilla, sales, tabletas, pastillas medicinales, etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por	290		
Angel Sasson Co., hilo de algodón para coser, 1 bulto, de Los Angeles, por	277		
Carlos Icaza, vaquetas de charol y de cuero, 2 bultos, de Río de Janeiro, por	634		
El Corte Inglés S. A., tela de seda artificial, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	762		
Samuel Friedmann, corbatas de lana y sombreros de algodón, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	2.253		
El Corte Inglés, hilo de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	239		
Kardonski Ghitis, confecciones planas, camisas, pantalones de algodón, 124 bultos, de Manzanillo, por	1.299		
Eugenio Chan, crema de miel y almendras, 17 bultos, de Nueva Orleans, por	5.989		
Kardomaski Ghitis, toallas y batas de algodón para baño, 20 bultos, de Manzanillo, por ..	405		
Kardonski Ghitis, sombreros de fieltro, 3 bultos, de Manzanillo, por	1.012		
G. L. Bottesak, camisas de rayón y algodón para hombres, 4 bultos, de Los Angeles, por ..	253		
Kardonski Ghitis, sombreros de fieltro, 3 bultos, de Manzanillo, por	931		
Nessim Alcalay, tejidos de algodón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	255		
El Corte Inglés, tela de seda artificial, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	1.411		
R. Moreno Co., harina de trigo, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	3.070		
	1.390		
CUADRO No. 100 — MAYO 3 DE 1943			
Elias Cohen, zapatos de tela de pana para señoras, 38 bultos, de Nueva Orleans, por ..			
Elias Cohen, zapatos de cuero para niños y para hombres, 19 bultos, de Nueva Orleans, por ..	1.578		
Cia. Ahchú, S. A., pastas alimenticias de harina, 100 bultos, de San Francisco, por	1.263		
Cia. Aschú, S. A., salchichas y carne endiablada, 650 bultos, de Nueva Orleans, por	380		
Cia. Ahchú, S. A., frutas en conservas, 260 bultos, de San Francisco, por	2.974		
Cia. Internacional de Ventas, S. A., papel higiénico y toallas de papel, 275 bultos, de Nueva Orleans, por	732		
Cia. Internacional de Ventas, S. A., papel higiénico y toallas de papel, 1.550 bultos, de Nueva Orleans, por	1.187		
F. E. Escoffery, servilletas de papel, 152 bultos, de San Francisco, por	6.515		
Casa Ahfú, S. A., machetes y hachas de acero, 17 bultos, de Nueva Orleans, por	1.084		
Aristides Romero, cristalería ordinaria de mesa, 90 bultos, de Nueva Orleans, por	657		
Aristides Romero, brochas para barnizar y calcetines de algodón, 13 bultos, de Nueva Orleans, por	53		
Aristides Romero, ropa interior de algodón (camisetas), 2 bultos, de Nueva Orleans, por ..	1.219		
Aristides Romero, billeteras de imitación cuero, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	195		
Aristides Romero, billeteras de imitación cuero, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	709		
Aristides Romero, billeteras de imitación cuero, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	739		
Aristides Romero, vasos de vidrio, 78 bultos, de Nueva Orleans, por	254		
Aristides Romero, billeteras imitación cuero, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	364		
Mario Preciado y Co., papel encerado, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	159		
L. Carballada y Cia., molduras de madera, 14 bultos, de Manzanillo, por	491		
Mario Preciado y Cia., hilo de yute, 13 bultos, de Nueva Orleans, por	178		
M.Chen de Chen, Casa Chen, salchichas, carne seca de res, endiablada, etc., 345 bultos, de Nueva Orleans, por	1.504		
M.Chen de Chen, Casa Chen, salchichas, carne endiablada, 400 bultos, de Nueva Orleans, por ..	1.813		
Cia. Servicios eléctricos, S. A., tubería eléctrica galvanizada, 35.000 bultos, de la Zona del Canal, por	2.470		
Victor Azrak, mantasucia, ropa interior de algodón, 10 bultos, de Manzanillo, por	1.282		
Corp. Universal-Export, toallas de papel, 250 bultos, de Nueva Orleans, por	1.034		
Pedro Chaluja, tejidos de seda artificial, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	519		
Universal Films, S. A., películas de cine, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	70		
Pedro Chaluja, carteras de imitación de cuero para mujer, 1 bulto, de Nueva Orleans, por ..	216		
Cia. Avila, S. A., maletines para escolares, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	143		
Antonio Domínguez Hnos., telas de seda artificial, 1 bulto, de Los Angeles, por	401		
Roberto G. de Paredes, papel para cheques, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	326		
Panamá Import and Export Co., peines, 17 bultos, de Los Angeles, por	1.137		
Elias Angel, camisas de algodón para hombres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	305		
Serafin Achurra, tejidos de algodón, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	189		
Metro Goldwyn M. yer, Panamá, películas de cine y adelgazador de pintura laca, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	287		
Universal Films, S. A., películas de cine, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	162		
Chial, S. A., vinagre de sidra, 50 bultos, de Los Angeles, por	92		
García Ltda., harina de trigo, 900 bultos, de Nueva Orleans, por	2.074		
Nessim Alcalay, sobrecamas de fibra y algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	223		
C. H. Crawford, peróxido de hidrógeno, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	40		
Armour Co., cajitas de cartón desarmadas para mantequilla, 50 bultos, de Nueva Orleans, por ..	266		
Armour Co., jamones cocidos, 250 bultos, de Valparaiso, por	6.187		
Isaac Brandon y Bros. Inc., fécula de maíz, bultos, de Nueva Orleans, por	308		
Isaac Brandon y Bros. Inc., fécula de maíz, 550 bultos, de Nueva Orleans, por	1.050		
Warner Bros. First Natl. South Films Inc., material anunciador de películas de cine, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	315		
Cia. Henriquez, S. A., carne endiablada, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	130		
Picher Kardonsky Ghitis, cubiertos de hie-			

rra, plateado, eloteras cakes, 1 bulto, de Manzanillo, por	1.020	Almacenes 5 y 10, S. A., marcos de metal, vidrio, madera para fotografias, etc., 3 bultos, de Los Angeles, por	615
José Cabassa, pasta dentifrica y Zonite líquido, 9 bultos, de Los Angeles, por	323	Fidangué Bros. y Sons, sopas en latas, 800 bultos, de Nueva Orleans, por	4.260
G. J. de Córdova Agencias Panamá, medias de seda artificial y de algodón para señoras, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	919	Robert Dixon, papel stencil, tableros para dibujar, etc., 12 bultos, de Los Angeles, por	1.044
José Cabassa, jabón para el tocador Woodbury, 29 bultos, de Los Angeles, por	680	C. G. de Haseth Co., Ozomulsión, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	930
León Nahmad Co., hilo de algodón para coser, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.061	CUADRO No. 101 — MAYO 4 DE 1943	
Icaza Co. Ltda., amoniaco anhidro, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	211	C. G. de Haseth Co., agua pluto, papel de cajas registradoras, etc., 25 bultos, de Nueva Orleans, por	327
Almacenes 5 y 10 centavos, artículos y adornos de vidrio, 311 bultos, de Nueva Orleans, por	603	C. G. Haseth Co., citrato de magnesia, 60 bultos, de Los Angeles, por	192
Varela Cia., salchichas, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	516	C. G. de Haseth Co., compuesto Pinkham, gotas y pildoras medicinales, 16 bultos, de Los Angeles, por	1.452
Varela Cia., salchichas, carne endiablada, mostaza, 231 bultos, de Nueva Orleans, por	1.037	C. G. de Haseth Co., desinfectante Lisol, 14 bultos, de Nueva Orleans, por	346
Swift Co., frutas y cocktail y ensalada de frutas, 130 bultos, de San Francisco, por	500	C. G. de Haseth Co., elixir, inhalante, tabletas medicinales, etc., 9 bultos, de Nueva Orleans, por	366
Luis Angelini, cognac tres palos, amargo de angostura, etc., 95 bultos, de Valparaíso, por	1.085	C. G. de Haseth Co., crema para la cara, 13 bultos, de Nueva Orleans, por	338
Luis Angelini, amargo de angostura, 5 bultos, de Valparaíso, por	70	Kito Chen, cereales, 26 bultos, de Nueva Orleans, por	43
L. Williams, madera usada, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	200	Kito Chen, avena, 70 bultos, de Nueva Orleans, por	174
Heurtematte Cia., Dec. adic. dec. 7166, liq. 7059, vestidos de rayón spum, de Los Angeles, por	604	A. Ferrer Co., ungüento, gotas medicinales, pastillas para la tos, etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	832
Aristides Romero, peinetas y adornos de pasta para el cabello, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	329	Cia. Panagrícola, S. A., hilo para máquina de coser, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	224
Aristides Romero, cepillos de cerda para dientes, plumas de fuentes, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	142	Peicher Kardonski Ghitis, marcos para fotografias y para cuadros, de espejos, etc., 43 bultos, de Nueva Orleans, por	579
Félix B. Maduro, cristaleria con decoraciones de uso doméstico, 1 bulto, de Los Angeles, por	59	Panamá Import and Export, cuchillos y tenedores, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	318
Aristides Romero, botones de concha, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	352	Jorge Landines, almidón, tamarindo, achioté, romolacha, millo, 81 bultos, de Guayaquil, por	316
Aristides Romero, crepé y tejidos de rayón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	971	Panamá Import and Export, gorras de algodón y de lana, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	381
Smoot Besson, S. A., repuestos para refrigeradoras, 3 bultos, de Los Angeles, por	131	Cia. Avila, S. A., salchichas, carne endiablada, aceitunas, etc., 175 bultos, de Nueva Orleans, por	736
C. G. de Haseth Co., bromuro, citrato, arseniato de sodio, etc., 23 bultos, de Nueva Orleans, por	344	Cerveceria Nacional, S. A., malta, 4.000 bultos, de Los Angeles, por	15.822
C. González Revilla Hno., tabletas, ungüento, polvos, cápsulas medicinales, etc., de Nueva Orleans, por	444	Norte América Tobacco Prod., cigarrillos Pall Mall y Lucky Strike, 1550 bultos, de Nueva Orleans, por	41.105
C. G. de Haseth Co., desinfectante Crephol, 75 bultos, de Liverpool, por	531	Cia. Ford, S. A., serruchos de acero, 30 bultos, de Nueva Orleans, por	1.507
Cia. Licorera de Panamá, S. A., tapones de corcho, 14 bultos, de Nueva Orleans, por	1.200	Esteban Durán Amat, peppermint verde, jerez zalamero, etc., 125 bultos, de Valparaíso, por	1.712
Sederia El Dragón, confecciones planas, trajes de algodón, peines plásticos, etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.126	Ministerio de Gobierno y Justicia, Policía Nal., tejidos de algodón (kaki), 35 bultos, de Nueva Orleans, por	24.412
Varela y Fong Ltda., calchichas, carne endiablada, seca de res, etc., 19 bultos, de Nueva Orleans, por	790	Panamá Eléctrica, S. A., aceite lubricante, 50 bultos, de San Francisco, por	897
Cia. Ah Chu, S. A., aceite vegetal comestible, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	1.469	Almacén de Muebles Panamá, correas, vidrios curvos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	77
Aristides Romero, salsa de tomate, aceitunas, salchichas, etc., 230 bultos, de Nueva Orleans, por	1.058	Ricardo A. Miró, cueros curtidos, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	8.693
Banco Nacional de Panamá, giros para uso del Banco, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	1.052	Cimos y Correa, cerrojos de acero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	84
Aristides Romero, frutas conservadas y chicharros en conserva, 110 bultos, de San Francisco, por	362	Joaquín Ruiz Alvarez, polvos Kellogg, extermiador de lombrices, etc., 24 bultos, de Nueva Orleans, por	393
Almacenes 5 y 10, S. A., camisas de algodón, 5 bultos, de Los Angeles, por	363	E. G. Gateno, espejuelos para el sol, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	90
Max A. Harrari, zapatos de cuero, pantuflas de casa, etc., 43 bultos, de Los Angeles, por	2.860	Cia. Ah Chú, S. A., machetes de acero, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	579
Almacenes 5 y 10, S. A., camisas de algodón, 3 bultos, de Los Angeles, por	725	M. I. Osorio Co., cuero de cabrillita, 2 bultos, de Los Angeles, por	296

Cia. Industrial y Comercial, S. A., aceite menta piperita y de naranja, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	926	Nueva Orleans, por	285
Coast Co., Horna Hnos., tapas para botellas, 89 bultos, de Los Angeles, por	395	José Wong, cintas, fundas, manteles, motas de algodón, etc., 9 bultos, de Nueva Orleans, por	1.224
Hospital Panamá, toallas para dentistas, jalea lubricante, etc., 17 bultos, de Nueva Orleans, por	309	Ana Wong de Tan Co., artículos de vidrio ordinario, fregadores de hierro galvanizados, 29 bultos, de Nueva Orleans, por	128
Armour Co., jugo de peras, duraznos, albarcoques en latas, 41 bultos, de San Francisco, por	801	Cia. George See, salchichas y carne endiablada, 350 bultos, de Nueva Orleans, por	2.555
C. G. de Haseth Co., papel de envolver y bolsas de papel, 315 bultos, de Nueva Orleans, por	637	Antonio Domínguez Hnos., tejidos de seda artificial y de algodón, seda artificial, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.158
Armour Co., aceitunas, 100 bultos, de San Francisco, por	734	Nicolás Flaxfel, harina de trigo, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	1.390
Ezra Dabah Co., tela lisa de color, camisas, calzoncillos de algodón, etc., 459 bultos, de Manzanillo, por	70.593	El Corte Inglés, S. A., tela de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	617
North América Tobacco Prod. Co., aceite lubricante, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	63	Victor Azrak, perfumes y polvos para la cara, 2 bultos, de Los Angeles, por	301
Albert Lindo, juegos de loza para uso doméstico, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	265	Cia. Chial, S. A., harina de trigo, 300 bultos, de Los Angeles, por	699
North American Tobacco Pro. Co., cigarrillos Leigh, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	523	Karl Holzer, harina de trigo, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	532
Albert Lindo, antenas, pararrayos para antenas de radios, etc., 13 bultos, de Los Angeles, por	355	Chial, S. A., aceite vegetal comestible, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	1.469
North América Tobacco Prod. Co., cigarrillos Kool, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	1.270	Ismael Vallarino, cortador de papel, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	30
August W. Neuman, remedio para el asma, preparación para los ojos, etc., 21 bultos, de Nueva Orleans, por	300	H. R. Snapp, S. A., lavaderos de cemento armado, 8 bultos, de San Francisco, por	57
North América Tobacco Prod. Co., cigarrillos Lucky Strike, 60 bultos, de Nueva Orleans, por	1.535	Almacenes Martínez, S. A., cerraduras de hierro y de bronce, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	503
Barletta y Arosemena, aceitunas, salchichas, carne endiablada, etc., 380 bultos, de Nueva Orleans, por	1.886	Almacenes Martínez, S. A., barras de acero para refuerzo, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	8.487
Eisenman, S. A., corbatas de lana y seda, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	827	Almacenes Martínez, S. A., madera de pino, 774, de Nueva Orleans, por	442
Tropical Radio-Telegraph Co., tubos radio-transmisores, tapa metálica, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	244	La Importadora, S. A., salchichas, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	1.090
Guardia Cia. Ltda., generadores eléctricos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	200	La Importadora, S. A., salchichas y carne endiablada, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	1.296
Jesús y Domingo Varela Co., salchichas, carne endiablada, etc., 325 bultos, de Nueva Orleans, por	1.453	J. A. Torrente, avena machacada, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	3.355
León Nahmad Co., tela de seda artificial, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	612	La Importadora, melocotones, peras, cerezas en conserva, etc., 95 bultos, de San Francisco, por	309
Cia. Chial, S. A., melocotones, peras, chicharros en conserva, etc., 100 bultos, de San Francisco, por	384	Alejandro Yuen, dril de algodón, 9 bultos, de Río de Janeiro, por	1.000
León Nahmad Co., tela de seda artificial y tejido de algodón (spum-rayón), 1 bulto, de Nueva Orleans, por	361	La Importadora, S. A., melocotones, peras, cerezas en conserva, etc., 95 bultos, de San Francisco, por	309
Sucs. de Robert Dixon, cintas para máquinas de escribir, etc., 2 bultos, de Los Angeles, por	334	Paseual y Quinzada Ltda., avena machacada, 75 bultos, de Nueva Orleans, por	250
El Corte Inglés, S. A., cajas de cartón para trajes de hombres, 102 bultos, de Nueva Orleans, por	439	Eugenio Chan, ril y tejidos de algodón, 16 bultos, de Río de Janeiro, por	2.177
West India Oil Co., aceite y grasa lubricante, 65 bultos, de Nueva Orleans, por	880	Fidanque Hnos. e Hijos, alimentos para aves y hueso molido de aves, 11 bultos, de la Zona del Canal, por	330
Morrison Novelty, artículos de barro para adornos, 7 bultos, de Manzanillo, por	130	Homsany Hnos., tejidos de algodón floreado, 16 bultos, de Río de Janeiro, por	2.204
Isaac Sasso, material prop. cápsulas, polvo medicinal, etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	334		
Otis McAllister Co., Fáb. Nal. de Helados, leche en polvo para helados, 50 bultos, de Buenos Aires, por	1.256		
Julia Tribaldos de Lombardi, vidrios para ventanas y curvos, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	456		
Almacén 25 Centavos, cristalería de servicio doméstico, candeleros de vidrio, 14 bultos, de			

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.